

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8- 60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

ÚNICA

EJECUTIVO LABORAL **INSTANCIA APORTES** PARAFISCALES - 25286-3105-001- 2020-00264-00

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y **CESANTIAS PROTECCION S.A.**

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA DE POLLOS SANTA MONICA **GUACANEME S.A.S.**

Revisadas las anteriores diligencias, se evidencia que la sociedad demandada fue Notificada personalmente del mandamiento de pago, conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, y comoquiera que dentro del término de traslado no propuso excepciones, es preciso dar aplicación al art. 440 del C.G.P., ordenando seguir adelante la ejecución.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Las partes deberán presentar la liquidación del crédito en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$250.000,00. Tásense.

NOTIFIQUESE(1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR